



EsSalud



¿Quiénes pueden acceder a EsSalud?

Todos los colaboradores dependientes de un empleador (en planilla); siendo de carácter obligatorio que los empleadores declaren a la SUNAT a sus colaboradores activos todos los meses. Este seguro es para ti y tu familia (cónyuge o conviviente e hijos menores de 17 años, 11 meses, 30 días), previa inscripción con la Asistente Social de tu Dirección Zonal

¿Qué servicios brinda EsSalud?

Los asegurados (titular y derecho habientes) tienen derecho a lo siguiente:

Emergencias: desde el primer mes de aportación.

Atención de salud: desde el primer mes en emergencia y a partir del tercer mes de aportación atenciones en consultorio.

Inscripciones de Derechohabientes: Esposa o conviviente e hijos hasta 17 años, 11 meses, 30 días.

CITT - Descanso Médicos: de acuerdo a evaluación del médico tratante.

Validación y canje de Descanso Médicos Particulares: cuando pasan a ser subsidiado y el Descanso Médico es emitido por medico particular.

Subsidio por EsSalud: a partir del 21avo día de descanso médico, EsSalud inicia a pagar el subsidio.

Subsidio por Maternidad: 98 días de Descanso médico que son abonados por el EsSalud.

Bono de Lactancia: monto fijo que es abonado a la madre una vez que nace el bebé.

